

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDM

Mejía, 06 de enero del 2022

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 001-2022-BORV-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; la Hoja de Coordinación N° 001-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe IN° 015-2022-MDM/ULYCP-KMPD de la Encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe IN° 002-2022-GA/MDM de la Gerente de Administración; la Carta N° 010-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 006-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece lo siguiente: "Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)"

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: "que una vez aprobado el PAC, ésta puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Artículo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente: "7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. Asimismo, el numeral 7.6.1. señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2022-BORV-GDD/MDM de fecha 06.01.2022, la Gerencia de Desarrollo Distrital deriva a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el Cuadro de necesidades a incorporar en la Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, en tal sentido, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2022-OPP/MDM de fecha 06.01.2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al requerimiento de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, determina la fuente de financiamiento para la formulación del Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDM/ULYCP-KMPD de fecha 06.01.2022, la Ing. Karina Marisol Periche Dueñas encargada de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022. Dicho requerimiento es respaldado mediante informe N° 002-2022-GA/MDM de fecha 06.01.2021, de la CPC Evelyn Calla Torres, Gerente de Administración.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2022-ALE-NRHY/MDM de fecha 06.01.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se ~~prueba~~ el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en merito a las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	MONTO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE INTEGRACION DE PLAYAS Y CIRCUITO BALNEARIO DESDE LA PLAYA N° 01 HASTA LA PLAYA SOMBRERO GRANDE DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 212,211.20	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA PRINCIPAL DESDE EL CRUCE DE LA ENTRADA DE MEJIA HASTA LA SALIDA EN EL CRUCE CON LA PLAYA LOS MEDANOS DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 87,276.17	MARZO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO 2º: DISPONER la difusión y/o debida publicación de la presente resolución.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Mejía, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA

